

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Carlota**

Núm. 1.196/2013

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, tuvo conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D. Fernando Expósito Maestre, por lo que esta Alcaldía ha tenido a bien dictar, con fecha 30 de enero de 2013, Resolución de Alcaldía nº 92, cuyo tenor literal en su parte dispositiva a continuación se transcribe:

«Resolución número 92

Primero.- Modificar las delegaciones efectuadas por Resolución de Alcaldía número 1119 de 2 de octubre de 2012 en los Tenientes de Alcalde relativas a las fases de Autorización y Disposición del Gasto en el ámbito de materias que se indican, como consecuencia de la renuncia al cargo de Concejales de D. Fernando Expósito Maestre:

1.- D. Francisco J. Martín Torres, Primer Teniente de Alcalde: Hacienda, Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Urbanos.

2.- D. Antonio Granados Miranda, Segundo Teniente de Alcalde: Delegación de Gobernación y Empresas de Servicios, Interior, Personal, Empleo.

3.- Dª Rafaela García Ortiz, Tercera Teniente de Alcalde: Desarrollo, Deportes, Cultura, Turismo, Participación Ciudadana e Industria Agroalimentaria y Medio Ambiente.

4.- Dª Rosa Mª López Otero, Quinta Teniente de Alcalde: Delegación de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad, Inserción Sociolaboral, Salud, Educación y Formación y Juventud.

Segundo.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Tercero.- El Concejales/a Delegado/a queda obligado/a a informar a la Alcaldesa-Presidenta de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

La Carlota, 4 de febrero de 2013.- Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Rafaela Crespín Rubio.